



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 117 -2018/SENAMHI

Lima, 14 JUN. 2018

VISTO:

El Informe N° 086-2018-SENAMHI/ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que dicha entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta por órganos de administración interna, órganos de línea y órganos desconcentrados;

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0115-2016/SENAMHI-PREJ-SG, se designó al señor CONSTANTINO EUSEBIO ALARCÓN VELAZCO en el cargo de Director de la Dirección de Agrometeorología;

Que, mediante el Informe de la referencia, la Oficina de Recursos Humanos opina favorablemente sobre el uso del goce vacacional del servidor CONSTANTINO EUSEBIO ALARCÓN VELAZCO del 15 al 29 de junio de 2018; asimismo, indica que la servidora KARIM LISETTE QUEVEDO CAIÑA cumple con los requisitos para desempeñar las funciones de Directora de la Dirección de Agrometeorología;

Que, la señora KARIM LISETTE QUEVEDO CAIÑA se encuentra sujeta al régimen laboral de la actividad privada, el cual está regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de dicha norma, *“El empleador está facultado para introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo”*;

Que, a fin de garantizar la plena operatividad de la Dirección de Agrometeorología, resulta necesario encargar a la servidora que desempeñará las funciones del cargo de Directora de la misma;

Con el visado de la Gerente General, del Director de la Oficina de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, del 15 al 29 de junio de 2018, a la servidora KARIM LISETTE QUEVEDO CAIÑA las funciones de Directora de la Dirección de Agrometeorología del SENAMHI, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a las personas que se mencionan en la misma y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).



Regístrese y comuníquese

KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI